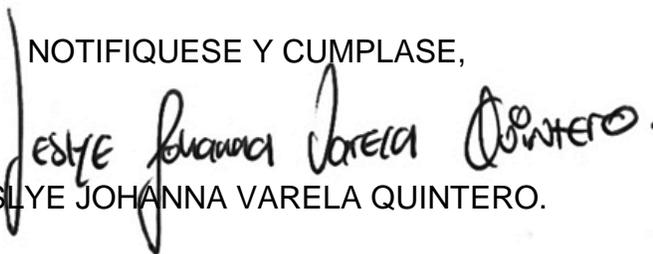


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Junio Primero (1º) de Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de ALIMENTOS seguido por la señora NAYIDIS GONZALEZ GARAY contra el señor WILLIAM ABAD ZULETA ZULETA; encontramos que el demandado presenta memorial en el cual informa que viene cumpliendo con sus obligaciones alimentarias, lo cual acredita aportando distintos recibos de pago por la empresa EFECTY y otros recibos manuales; por lo tanto, téngase legajado al expediente los documentos aportados por el memorialista.

La Juez,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.

P. ALIMENTOS.
Rad. 2019-00193-00.
JMCC.